



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada Ponente (E): YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO

Arauca, Arauca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 3333 751 2014 00121 01
Demandante : Omar Alirio Clavijo Tautiva
Demandado : Empresa de Servicios Público de Arauca—Emserpa
Medio de Control : Reparación directa
Providencia : Auto que admite recurso de apelación

La parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca el 5 de junio de 2023, el cual fue concedido y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. El recurso se admitirá por cumplir con los requisitos legales (numerales 1, 2, 3 del artículo 247 del CPACA) y se aplicarán los numerales 4 a 6 de dicha norma jurídica.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a los sujetos procesales para que los documentos que se alleguen al proceso se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada (E)